Popayán, noviembre 17 de 2021

Doctora
MARÍA DEL SOCORRO LONDOÑO ORTEGA
SECRETARIA DE DEPORTE
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Popayán, Cauca

REFERENCIA: Cotización Avalúo Comercial del predio urbano denominado Estadio Ciro López con matrícula 120-11146, con referencia Catastral 01-02-0031-0003-000, ubicado en el Municipio de Popayán.

Agradeciendo de antemano su amable invitación a cotizar, anexo me permito presentar ante usted, la cotización para el asunto de la referencia.

Esperando con ello poder colaborarle en la invaluable gestión que adelanta dentro del cargo que ocupa en la actual administración municipal,

De usted atentamente:



HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO
Ingeniero Civil
Perito Avaluador y Judicial
M.P. 921 del Cauca
RAA: AVAL10527597
email: arcoscaicedo@yahoo.es
celul. 3177987792

HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO

INGENIERO CIVIL - PERITO AVALUADOR Y JUDICIAL

COTIZACIÓN ESTADIO CIRO LÓPEZ - POPAYAN

FECHA: 17-11-2021

#083

VARIABLES PARA HACER LA COTIZACIÓN – PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN - POPAYAN					
Lote de Terreno (m^2)	**Construcciones** (m^2)	**Distancia** (km)	**Peajes** (No.)	**Alojamiento** (No. Servicios)	**Alimentación** (No. Servicios)
-----	--- -	-------	------	-------	------

COTIZACIÓN DEFINITIVA			
Vr. Cotización	**% de Descuento**	**Valor Descuento**	**COTIZACIÓN FINAL**
$ 39´200.000		$39´200.000	**$39’200.000**

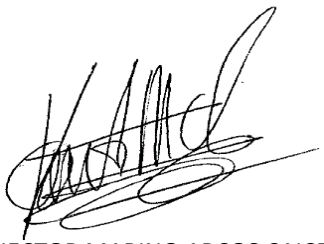
FORMA DE PAGO		
% de Anticipo	**Valor del Anticipo**	**Valor del Pago Final**
50%	$17´600.000	$17´600.000

DETALLE DE LA COTIZACIÓN

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unidad	Vr. Total
1	Valor de los honorarios (2) peritos	Horas	320	75.000	24´800.000
2	Auxiliares de Ingeniería (4) auxiliares	Horas	640	22500	14’400.000
3	Incremento por áreas construidas	m^2			0
4	Costos de impresión y presentación	Informe	1		0
5	Costos del Vehículo	kilómetro			0
6	Peajes	Número			0
7	Servicio de Alojamiento y Estadía	Servicios			0
8	Servicio de Alimentación	Servicios			0
9	Plazo de ejecución	25 días a partir de la entrega del anticipo y los documentos solicitados			
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN					**$39´200.000**

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

NOTA: VER ANEXO 1, que hace parte de la cotización.



ING. HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO
AVALUADOR PROFESIONAL - REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR (RAA)
Con las 13 categorías vigentes
e-mail: arcoscaicedo@yahoo.es Cel.: 3177987792

ANEXO 1

Cotización Avalúo Comercial del predio urbano denominado Estadio Ciro López

Popayán, noviembre 17 de 2021

Doctora
MARÍA DEL SOCORRO LONDOÑO ORTEGA
SECRETARIA DE DEPORTE
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Popayán, Cauca

REFERENCIA: Cotización Avalúo Comercial del predio urbano denominado Estadio Ciro López con matrícula 120-11146, con referencia Catastral 01-02-0031-0003-000, ubicado en el Municipio de Popayán.

Agradeciendo de antemano su amable invitación a cotizar, le informo que cumplo con las condiciones exigidas para la cotización cuales son:

1. Tener vigente el RAA.

2. La experiencia y profesionalidad comprobables para realizar esta valoración, ya que tengo una experiencia de más de 25 años como perito avaluador del INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI – IGAC, del cual anexo los comprobantes. También he realizado peritajes y avalúos a la rama judicial, de lo cual anexo lo pertinente.

3. En el avalúo se obtendrá el valor comercial del bien, de tal manera que sea el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que lo afectan.

4. Se tendrán en cuenta los Decretos y Resoluciones planteadas en la solicitud de cotización, y que son las que rigen actualmente los avalúos a nivel nacional, y especialmente las expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y las normas y leyes relacionadas con la valoración de activos para enajenación por parte del estado.

En el informe se tendrán en cuenta y se detallarán los ítems como lo piden en la solicitud de cotización, los cuales son:

1. Cantidades y unidades de medida.
2. Se discriminarán los valores del suelo y de las construcciones.
3. Justificación del avalúo.
4. Identificación y descripción de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad, estado o calidad de sus componentes.
5. Características de la propiedad. (La descripción física del terreno, las dependencias, acabados y comentarios sobre la estructura).
6. Información jurídica y de titulación. (sin ser un estudio jurídico de la información del bien). Se relacionarán los linderos, la cabida, la tradición de propietarios y tenedores de la propiedad, la titulación actual y la situación jurídica, entre otros datos. Lo anterior se obtendrá exclusivamente de la documentación entregada por el solicitante.
7. Datos urbanísticos del sector. Descripción de la zona y análisis de los aspectos que inciden sobre el valor de la propiedad.
8. Consideraciones sobre usos. El informe referirá claramente la destinación posible según la norma urbanística actual del municipio.
9. Se indicarán las referencias de los valores unitarios que se utilicen.
10. Cada Item de calculo que se utilice tendrá sus componentes y cantidades claramente definidas.
11. La vigencia del avalúo será de un año, de acuerdo a la normatividad nacional vigente.
12. Se utilizarán las metodologías que nos den los valores solicitados, de acuerdo a las normas colombianas y al tipo de bien que se está avaluando. Como mínimo serán dos (2).
13. Dentro del avalúo y si es necesario se indicará el método de depreciación utilizado.
14. Se señalarán todos los supuestos y todos los procedimientos utilizados y en caso de utilizar proyecciones se indicarán sus fuentes.
15. Cuando sea necesario utilizar índices, se señalarán las fuentes respectivas.
16. El avalúo conlleva las memorias de cálculo.

17. El Perito y/o los peritos que se encarguen de la elaboración del avalúo refrendarán su firma con el documento vigente del RAA, como lo ordena la Ley 1673 de 2013.
18. Los valores de suelo y construcciones, según sus usos y/o tratamientos, estarán discriminados en el avalúo.
19. El avalúo contendrá un anexo el cual contendrá un registro fotográfico de detalles y áreas del inmueble.

Para la realización del avalúo, se requiere que la entidad solicitante suministre la siguiente documentación

1. Certificado de tradición de los inmuebles que forman parte del estadio
2. Copia de Escritura de Propiedad de los inmuebles y del Impuesto Predial.
3. Planos en formato DWG de los predios, que deben contener:
 - Arquitectónicos generales, con el cuadro de áreas y du distribución.
 - Estructurales.
 - Eléctricos.
 - Redes hidrosanitarias.
4. Contratos de arrendamiento de los predios anexos para obtener los valores de renta.
5. Constancia de contador donde se indiquen los costos inherentes al estadio, (predial, pagos de personal, impuestos, mantenimiento, etc), y a las construcciones aledañas.

COSTO DE LA PROPUESTA: El avalúo tiene un costo total de $ 39’200.000 – TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

(Soy de Régimen simplificado).

FORMA DE PAGO: Anticipo 50% y 50% contra entrega del informe valuatorio.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE VALORACIÓN: Se estiman 25 días hábiles para el desarrollo y entrega del avalúo, después de haber recibido toda la información solicitada y el anticipo.

DOCUMENTOS PERSONALES Y DE EXPERIENCIA. Se anexan a continuación

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.527.597

ARCOS CAICEDO

APELLIDOS

HECTOR MARINO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1953

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-ABR-1975 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00160578-M-0010527597-20090628 0012902283A 1 32008802

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No 0000000921 CAU
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 06/12/1977
ARCOS CAICEDO
HECTOR MARINO
C.C. 10527597
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

La República de Colombia

y en su nombre la

Universidad del Cauca

en atención a que el señor

Héctor Marino Arcos Caicedo

ha completado todos los estudios que los estatutos Universitarios exigen para optar al título de

Ingeniero Civil

le expide el presente

Diploma

al mismo tiempo lo titifica y garantiza bajo la fé pública de que se halla investida por ministerio de la ley, que es idóneo para ejercer la profesión de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello le firmamos y sellamos con el sello de la Universidad, en la ciudad de Popayán, a los 22 días del mes de Julio de 1977.

El Rector. El Decano de la Facultad. La Secretaria General.

Registrado al folio 189 del L.R. N° 30. La Secretaria General de la Universidad.

Gobernación del Departamento del Cauca
Popayán, 22 de Julio de 1977.
Por delegación del Gobierno Nacional, reconózcase este Diploma para los efectos legales.
Anotado al folio 23 del L. de R. N° 3.

El Gobernador. El Secretario de Educación.

LA SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12, CON FUNCIONES DE COORDINADOR DE LA OFICINA JUDICIAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYAN - CAUCA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

El señor HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.527.597 de Popayan ©, estuvo inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia desde el 1° de abril de 2011 hasta 31 de diciembre de 2016, en los siguientes cargos:

Ingeniero Civil, Sanitario, Vías y Transportes.

Perito Avaluador de Aeronaves, Automotores, Bienes Inmuebles, Bienes Muebles, Daños y Perjuicios, Equipo e Instalaciones, Maquinaria Pesada, Obras de Arte.

Para constancia se firma en Popayán, a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.

JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO

MCRF

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYAN – CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN – CAUCA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

El señor HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO, identificado con la cedula de ciudadana No. 10.527.597 de Popayán, se ha desempeñado en este Despacho Judicial, como auxiliar de la justicia dentro de distintos procesos, desde el año 2017 a la fecha.

Para constancia se firma en Popayán a los Doce (12) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

GERMAN M. BALCAZAR RAMIREZ
Secretario

Juzgado de Pequeñas Causas
Competencia Múltiple de Popayán
SECRETARIO

Sociedad Colombiana de Ingenieros
Fundada en 1887
Centro Consultivo de Gobierno Nacional
Ley 46 - 1904

Bogotá D. C., Noviembre 23 de 2018

Señor Ingeniero
HÉCTOR MARINO ARCOS CAICEDO
E-mail: arcoscaicedo@yahoo.es
CARRERA 6 19 AN 61
Popayán

Apreciado Ingeniero,

Me complace comunicarle que su solicitud de ingreso en el Centro de Avalúos de la Sociedad Colombiana de Ingenieros ha sido aprobada, por tanto en nuestra lista usted figura como Perito Avaluador en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales

Sin otro particular, reciba cordial saludo.

JULIO ORDÓÑEZ CASTILLO
Director - Centro de Avalúos
Sociedad Colombiana de Ingenieros

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO 1700817

HECTOR M. ARCOS C.
Ingeniero Civil.
Construcciones, diseños y supervisión de Vías y Edificaciones – Avalúos – peritajes -Asesorías Inmobiliarias

#	JUZGADO	PROCESO	RADICADO	DEMANDADO	DEMANDANTE	FECHA
1	Juzgado Tercero	Resolución de contrato de promesa de compraventa	2018-00320-00		Oliva	27/08/2019
2	Juzgado Primero Civil Municipal De Popayán.	Pertenencia.	2018 – 00673 - 00	Claudia Patricia, María Del Socorro, Ernesto, Marisa, Ana Alicia Y Deyanira Mariaca Valverde, Ana Alicia Valverde De Mariaca, Herederos Indeterminados De Carlos Alberto Mariaca Valverde Y Otros.	Libardo Narváez Y María Dolores Jojoa Botina.	12/08/2019
3	Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán - Cauca.	Reivindicatorio.	2017 – 0056 - 000	Wilton Pabón Solarte Y Demas Personas	Gianna Patricia Solarte Eraso.	16/07/2019
4	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca	Reparación Civil Extracontractual	2018 – 00271 - 00	Jesús Hernando Sandoval Romo	Sandra Patricia Molina Ibarra	08/07/2019
5	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca	Reivindicatorio.	2018-00014	Nancy Burbano Molano	Departamento Del Cauca	14/06/2019
6	Juzgado Primero Civil Municipal De Popayán	Proceso de Pertenencia	2017 – 00655 - 00	Herederos Indeterminados De Rosa Viuda De Chagüendo, Luis Carlos Lame Chagüendo Y María Chagüendo; Mónica Gómez Salazar Y Demas Personas Indeterminadas	Islen López Meléndez	17/05/2019
7	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.	Reivindicatorio.	2016 – 0254 - 00	Catalina Ramírez Hurtado	María Consuelo Ordoñez De Hurtado.	08/04/2019
8	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.	Reivindicatorio.	2018 – 0042 - 000	Yolanda Vásquez Y Otro	Sandra Rocío Cerón Mosquera.	21/03/2019
9	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca	Reivindicatorio.	2018 – 00055 - 000	Gerardo Muñoz Velasco	María Leonor, Marciana Muñoz Velasco Y Otros.	12/03/2019
10	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.	Reivindicatorio.	2018 – 00065 - 000	Ana Yamileth Giraldo Papamija	María Dolly Suarez Ortega	11/11/2018

11	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.	Restitución de inmueble arrendado	2017-00467-00	Gloria Inés Prado Y Otro	Alma Rocío López González Y Otra	22/10/2018
12	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.	Restitución de inmueble arrendado.	2017-00517	Jorge Antonio Molano Velásquez	I.P.S. Nueva Popayán	11/10/2018
13	Tribunal Administrativo del Cauca.	Reparación Directa	215-00454-00	Incoder Y Otros	Orlando Alfredo Galvis Muñoz	19/06/2018
14	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.	Reivindicatorio.	19-001-41-89-001-2017-00240-00	José Didier Pérez.	Calixto Lasso Murcia.	27/04/2018
15	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.	Reivindicatorio.	2017 – 00103 -000	José Cristian Burbano Muñoz	Mardely Penna Navarro	16/03/2018
16	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.	Reivindicatorio.	2017 – 00085 - 000	Oscar Ordoñez Muñoz Y Alicia Ordoñez Muñoz	Yolanda Y María Consuelo García Rivera	16/03/2018
17	Juzgado Sexto Civil Municipal de Popayán.	Abreviado de Imposición de Servidumbre	2013-00449-00	Arbey Camacho Moreno.	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. Isa. S.A.	24/02/2018
18	Juzgado Sexto Civil Municipal de Popayán.	Abreviado de Imposición de Servidumbre.	2014-00538-00	Clelia Lasso, María Inés Acosta, Abelardo Tafur, José Alejandro Tafur, Doris Fernández, Deyanira Zúñiga, Miguel Ángel Hoyos E Indeterminados.	Interconexión Eléctrica ISA S.A. E.S.P.	24/02/2018
19	Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán.	Abreviado de Imposición de Servidumbre	2013-00182-00	Hugo Ordóñez Gómez.	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. Isa. S.A.	24/02/2018
20	Juzgado Civil Municipal de Popayán	Pertenencia.	19001-4003-001-2017 – 00645 - 00	Gerardo Alberto Achinte Y Otros	Sara Lucero Muñoz López	24/02/2018
21	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.	Reivindicatorio	2016-00218-00	Universidad Nacional Abierta Y A Distancia "UNAD"	Yisell Adriana Vargas Tobar	24/02/2018
22	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.	Reivindicatorio.	2017-00074-00	Ilia Rebeca Betancourt Velasco	Diana Carolina Betancourt Trejos. Francisco Javier Betancourt Trejos. Marlene Trejos Aguirre.	11/01/2018

23	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca.	Responsabilidad Civil Contractual	2017-00010-00	Ninfa Italia Tosse Collazos.	Ana Lucia González De Gordillo.	26/10/2017
24	Juzgado Octavo Administrativo de Popayán	Acción Popular del Barrio Valencia	20160019300	Municipio De Popayán	Alberto Zapata Guzmán	20/05/2017
25	Juzgado Sexto Civil Municipal.	Ordinario Reivindicatorio-	19001400300620140-00143-00	Héctor Velásquez Villalba.	Calixto Lasso Murcia.	01/12/2015
26	Juez Juzgado Tercero Administrativo De Descongestión Del Circuito De Popayán	Reparación Directa	2007-00354-00	Invias Y Otros	German Jairo Coral Moncayo	17/02/2014
27	Juez Juzgado Sexto Administrativo De Descongestión Del Circuito De Popayán	nulidad y restablecimiento del derecho	2007-000078-00	Nación Ministerio De Transporte	Cooperativa De Motoristas Del Cauca	11/11/2013
28	Juzgado Primero De Familia Circuito Judicial Popayán	Interdicción Judicial	2012-542-000		Martin Efraín Fernández Piamba	05/08/2013
29	Juez Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión Popayán –Cauca	Reparación Directa – Incidente de Regulación de Perjuicios Vivienda de Luis Fernando Aguilar	2003-02061-00	Policía Nacional	Luis Fernando Aguilar Y Otros.	06/05/2013
30	Juez Juzgado Primero Promiscuo Municipal del El Tambo –Cauca	Nulidad de escritura pública – evaluación de posibles perjuicios		Luis Alonzo Guerrero Y Otro	Obdulia Tulande Y Otra	09/04/2013

GOBIERNO DE COLOMBIA IGAC

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que el señor HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.527.597 de Popayán, celebró con éste instituto los siguientes CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1809 del 25 de Enero de 2018.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL Y EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008 Y DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES DERIVADOS DE LOS ACUERDOS DE CUMBRE AGRARIA Y RELACIONADOS, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.
2.- ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR.
3.- REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA.
4.- REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS.
5.- REALIZAR AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP).
6.- ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
7.- RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS.
8.- SERVIR COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.
9.- DESPLAZARSE FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE HAGA EL SUPERVISOR.
10.- CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS) AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.
11.- RECIBIR AL INICIO DEL CONTRATO Y ENTREGAR AL FINALIZAR DEL MISMO AL SUPERVISOR LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
12.- ACORDE CON LA CIRCULAR 305 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017 EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, A PARTIR DEL 13 DE MAYO DE 2018, SALVO LAS EXCEPCIONES REFERIDAS EN LA NORMA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A., DE NO APORTARSE POR EL CONTRATISTA SERÁ CONSIDERADO CAUSAL DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.
13.- INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL IGAC Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO.
14.- RESPUESTA A LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚO, EXACTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.
15.- FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO.
16.- DESPLAZARSE FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE HAGA EL SUPERVISOR.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL

GOBIERNO DE COLOMBIA IGAC

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($30.393.333) MCTE

VALOR EJECUTADO: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($20.661.584) MCTE

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: ONCE (11) MESES

FECHA DE INICIACION: 26 de Enero de 2018.

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de Diciembre de 2018.

De acuerdo con acta de supervisión final de fecha 28 de Diciembre de 2018, el contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 1809 de 25 de Enero de 2018.

Dada en Popayán a los 28 dias del mes de Diciembre de 2018.

LAURA INES RESTREPO DE VARELA

Proyectó: neam

Revisó: Laura Ines Restrepo de Varela

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Territorial Cauca

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que el señor HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. N°. 10.527.597 de Popayán, celebró con éste instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1710 del 15 de Septiembre de 2017.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL GIT DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.
2.- ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR.
3.- REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA.
4.- REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS.
5.- REALIZAR AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP).
6.- ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDOS Y EL MANUAL DEL PROCEDIMIENTOS.
7.- RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS.
8.- SERVIR COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.
9.- DESPLAZARSE FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE HAGA EL SUPERVISOR.
10.- CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.
11.- RECIBIR AL INICIO DEL CONTRATO Y ENTREGAR AL FINALIZAR DEL MISMO AL SUPERVISOR LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

INFORMES A ENTREGAR

1.- INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL IGAC Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO.
2.- ELABORAR RESPUESTA A LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚO, EXACTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.
3.- ENTREGAR FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($21.259.000.00) MCTE SIN I.V.A.

VALOR EJECUTADO: ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA ($11.725.670.00) PESOS

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: TRES (3) MESES Y TRECE (13) DIAS.

FECHA DE INICIACION: 18 de Septiembre de 2017.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Diciembre de 2017.

De acuerdo con acta de Supervision Final de fecha 29 de Diciembre de 2017, el contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 1710 de 15 de Septiembre de 2017.

Dada en Popayán a los nueve (09) dias del mes de Enero de 2018.

LAURA INES RESTREPO DE VARELA

Proyectó: *NEAM*

Revisó: *Lady Marcela Hurtado Mosquera*

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Territorial Cauca

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA DIRECTORA TERRITORIAL CAUCA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
CERTIFICA:

Que el señor HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.527.597 de Popayan, celebró con éste instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS :

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1579 del 17 de Febrero de 2016.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALUOS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.
2.- ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR.
3.- REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA.
4.- REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS.
5.- REALIZAR AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP).
6.- ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
7.- RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS.
8.- SERVIR COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.
9.- CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL I.G.A.C. DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
10.- AL FINALIZAR EL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE REINTEGRAR TODOS LOS DOCUMENTOS, BIENES Y ELEMENTOS DE OFICINA QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL SUPERVISOR O QUIE SE LOS HAYA SUMINISTRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y PRESENTAR EL PAZ Y SALVO ESTABLECIDO POR EL SGI PARA TAL FIN.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1.- INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL IGAC Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO.
2.- RESPUESTA A LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚO, EXACTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.
3.- BASE DE DATOS DE AVALÚOS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.
4.- APLICATIVO DE OFERTAS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.
5.- FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO.
6.- FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE OFERTAS.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($21.480.437.00) MCTE SIN I.V.A.

VALOR EJECUTADO: VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($21.163.893.00) MCTE SINI.V.A.

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: DIEZ (10) MESES

FECHA DE INICIACION: 22 de Febrero de 2016.

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de Diciembre de 2016.

De acuerdo con acta de liquidación de fecha 23 de Enero de 2017, el contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 1579 de 17 de Febrero de 2016.

Dada en Popayan a los dieciseis (16) dias del mes de Mayo de 2017.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1538 del 08 de Abril de 2015.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.
2.- ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR.
3.- REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA.
4.- REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS.
5.- REALIZAR AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP).
6.- ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDOS Y EL MANUAL DEL PROCEDIMIENTOS.
7.- RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1.- INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL IGAC Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO.
2.- RESPUESTA A LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚO, EXACTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.
3.- BASE DE DATOS DE AVALÚOS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.
4.- APLICATIVO DE OFERTAS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
5.- FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO.
6.- FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE OFERTAS.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($24.400.000.00) MCTE SIN I.V.A.

VALOR EJECUTADO: DIECISIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.039.750.00) MCTE SIN I.V.A.

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: OCHO (8) MESES Y CATORCE (14) DIAS

FECHA DE INICIACION: 09 de Abril de 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de Diciembre de 2015.

De acuerdo con acta de supervisión de fecha 23 de Diciembre de 2015, el contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 1538 de 08 de Abril de 2015.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 732 del 18 de Abril de 2011.

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR EXTERNO PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES SOBRE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN TODO EL PAÍS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008 EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.
2.- ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LA TERRITORIAL.
3.- REALIZAR LOS AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA.
4.- REALIZAR AVALÚOS PARA PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA.
5.- REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.
6.- REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA PARA DETERMINAR EL PRECIO DEL SUELO ANTES DE LOS ANUNCIOS DE PROYECTOS.
7.- REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS.
8.- PRESENTAR LOS INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.
9.- ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
10.- RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS.
11.- GUARDAR LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO Y DADO QUE ÉSTA ES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, NO PODRÁ SUMINISTRAR INFORMACIÓN ALGUNA, NI FACILITAR COPIA DE LOS AVALÚOS COMERCIALES, NI UTILIZARLOS PARA CUALQUIER OTRO FIN.
12.- ADQUIRIR Y DESARROLLAR PERMANENTEMENTE CONOCIMIENTOS, DESTREZAS Y HABILIDADES CON EL FIN DE MANTENER ALTOS ESTÁNDARES DE EFICACIA ORGANIZACIONAL.
13.- APLICAR EL CONOCIMIENTO PROFESIONAL EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TRANSFERIRLO A SU ENTORNO LABORAL.
14.- TRABAJAR CON OTROS DE FORMA CONJUNTA Y DE MANERA CONJUNTA Y PARTICIPATIVA.
INTEGRANDO ESFUERZOS PARA LA CONSECUCIÓN DE METAS INSTITUCIONALES COMUNES.

15.- GENERAR Y DESARROLLAR NUEVAS IDEAS, CONCEPTOS MÉTODOS Y SOLUCIONES.
16.- CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS, AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LA PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.
17.- CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS, AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LA PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: ONCE MILLONES OCHCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($11.818.654.00) MCTE SIN I.V.A.

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: SIETE (7) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS

VALOR EJECUTADO: ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($11.198.171.00) MCTE SIN I.V.A.

FECHA DE INICIACION: 04 deMayo de 2011.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Diciembre de 2011.

De acuerdo con acta de dupervision final de fecha 30 de Diciembre de 2011, el contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 732 de 18 de Abril de 2011.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1173 del 31 de Mayo de 2013.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS EN LOS PROYECTOS DE ACTUALIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CATASTRAL QUE DEBE DESARROLLAR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EN LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS, SIGUIENDO LA METODOLOGÍA E INSTRUCCIONES QUE IMPARTE EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.
2.- VISITAR LOS PREDIOS, HACER REGISTRO FOTOGRÁFICO AL PREDIO (FACHADA E INTERIORES), REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL SECTOR Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN CATASTRAL EXISTENTE EN LA FICHA PREDIAL.
3.- CORROBORAR LAS ZONAS FÍSICAS ASIGNADAS AL PREDIO Y REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.
4.- PARA CADA PUNTO DE INVESTIGACIÓN DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO MEMORIA DE AVALUO DE PUNTOS DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA PARA DETERMINACIÓN DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN (F50100-25-11-V1).
5.- LA INFORMACIÓN OBTENIDA CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEBE CONSIGNARSE EN EL FORMATO F50100-16-11-V3 INVESTIGACIÓN INDIRECTA DEL MERCADO INMOBILIARIO CON LA INFORMACIÓN DEPURADA.
6.- CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ALIMENTAR LA BASE NACIONAL DE MERCADO INMOBILIARIO (OFERTAS DIRECTAS E INDIRECTAS, COMPRAVENTAS, HIPOTECAS, AVALÚOS, ETC.).
7.- LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LA ZONA FÍSICA DEBE REGISTRARSE EN EL CAMPO

IGAC
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Territorial Cauca

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OBSERVACIONES DEL FORMATO (F50100-25-11-V1).
8.- ENTREGAR MENSUALMENTE EL INFORME DE EJECUCIÓN AL SUPERVISOR ASIGNADO.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000.00) MCTE SIN I.V.A.

VALOR EJECUTADO: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($$17.760.000.00) MCTE SIN I.V.A.

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: TRES (3) MESES Y QINCE (15) DIAS

FECHA DE INICIACION: 06 de Junio de 2013.

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de Septiembre de 2013.

De acuerdo con acta de liquidación de fecha 22 de Noviembre de 2013, el contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 1173 de 31 de Mayo de 2013.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1423 del 24 de Enero de 2014.

OBJETO:PRESTACION DE SERVICIOS COMO PERITO AVALUADOR EXTERNO PARA REALIZAR AVALUOS COMERCIALES SOBRE PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA LA DIRECCION TERRITORIAL.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- REALIZAR AVALÚOS DENTRO DEL CONVENIO IGAC-MOVILIDAD FUTURA S.A.S PARA EL PROYECTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, REGIDOS POR EL DECRETO 1420 DE 1998 Y LA RESOLUCIÓN IGAC 620 DE 2008, Y AQUELLAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN.
2.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008 EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN SIEMPRE AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.
3.- ASISTIR EN SU SEDE A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO O POR LA TERRITORIAL.
4.- REALIZAR AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA.
5.- REALIZAR AVALÚOS PARA PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA.
6.- REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA.
7.- REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 2729 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012.
8.- REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS.
9.- REALIZAR AVALÚOS PARA IVP, DECRETO 2729 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012.
10.- PRESENTAR LOS INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.
11.- ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA TERRITORIAL DE ACUERDO A LA NORMAS ESTABLECIDOS Y EL MANUAL DEL PROCEDIMIENTOS.
12.- RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS.
13.- GUARDAR LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, DADO QUE ESTA ES DE

PROPIEDAD DEL INSTITUTO. NO SUMINISTRAR INFORMACIÓN ALGUNA NI FACILITAR COPIA DE LOS AVALÚOS COMERCIALES, NI UTILIZAR LOS MISMOS PARA CUALQUIER OTRO FIN.
14.- ADQUIRIR Y DESARROLLAR PERMANENTEMENTE CONOCIMIENTOS, DESTREZAS Y HABILIDADES CON EL FIN DE MANTENER ALTOS ESTÁNDARES DE EFICACIA ORGANIZACIONAL.
15.- APLICAR EL CONOCIMIENTO PROFESIONAL EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TRANSFERIR EL MISMO A SU ENTORNO LABORAL.
16.- TRABAJAR CON OTROS DE MANERA CONJUNTA Y PARTICIPATIVA, INTEGRANDO ESFUERZOS PARA LA CONSECUCIÓN DE METAS INSTITUCIONALES COMUNES.
17.- GENERAR Y DESARROLLAR NUEVAS IDEAS, CONCEPTOS, MÉTODOS Y SOLUCIONES.
18.- CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS, AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LA PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.
PARA EL CONVENIO IGAC-MOVILIDAD FUTURA S.A.S EN LOS INFORMES DE AVALÚOS SE INFORMARÁ ÚNICAMENTE EL VALOR TOTAL DEL PREDIO Y EL VALOR DE LA FRANJA DE TERRENO DEMARCADA POR MOVILIDAD FUTURA S.A.S EN LA FICHA QUE PRESENTE AL INSTITUTO SOBRE CADA PREDIO CON DETERMINACIÓN PRECISA DE LAS ÁREAS DE OBJETO DE AVALÚO, AJUSTÁNDOSE A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCTIVOS QUE IMPARTE EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO O POR LA TERRITORIAL.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS POR LA TERRITORIAL Y POR EL G.I.T DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ESTE Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA. RESPUESTA A LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚO, EXACTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA. BASE DE DATOS DE AVALÚOS IVP DEBIDAMENTE DILIGENCIADA. APLICATIVO DE OFERTAS IVP DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO. FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO. FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE OFERTAS.
PARA EL CONVENIO IGAC-MOVILIDAD FUTURA S.A.S EN LOS INFORMES DE AVALÚOS SE INFORMARÁ ÚNICAMENTE EL VALOR TOTAL DEL PREDIO Y EL VALOR DE LA FRANJA DE TERRENO DEMARCADA POR MOVILIDAD FUTURA S.A.S EN LA FICHA QUE PRESENTE AL INSTITUTO SOBRE CADA PREDIO CON DETERMINACIÓN PRECISA DE LAS ÁREAS DE OBJETO DE AVALÚO, AJUSTÁNDOSE A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCTIVOS QUE IMPARTE EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO O POR LA TERRITORIAL.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($44.349.795.00) MCTE SIN I.V.A.

VALOR EJECUTADO: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($43.269.725.00) MCTE SIN I.V.A.

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS

FECHA DE INICIACION: 29 de Enero de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de Diciembre de 2014.

De acuerdo con acta de liquidación de fecha 02 de Febrero de 2015, el contratista cumplió con las obligaciones

contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 1423 de 24 de Enero de 2014.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1291 del 29 de Noviembre de 2013.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PERITO AVALUADOR PARA PRACTICAR CIENTO TREINTA (130) AVALUOS DE BIENES URBANOS QUE SE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO DENTRO DEL CONVENIO IGAC- MOVILIDAD FUTURA S.A.S. PARA EL PROYECTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, REGIDOS POR EL DECRETO 1420 DEL 1998 Y LA RESOLUCIÓN IGAC 620 DEL 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LA MODIFICAN COMPLEMENTEN O SUSTITUYEN.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- PRACTICAR AVALUOS DONDE SE INFORMARA ÚNICAMENTE EL VALOR TOTAL DEL PREDIO Y EL VALOR DE LA FRANCA DE TERRENO DEMARCADA POR MOVILIDAD FUTURA S.A.S. EN LA FICHA QUE PRESENTE AL INSTITUTO SOBRE CADA PREDIO CON DETERMINACIÓN PRECISA DE LAS ÁREAS OBJETO DE AVALÚO, AJUSTÁNDOSE A LOS PARÁMETROS METODOLOGÍAS E INSTRUCTIVOS QUE IMPARTE EL GIT DE AVALUOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.
2.- ASISTIR EN LA SEDE DE LA TERRITORIAL A LOS COMITÉS DE AVALUOS EN LAS FECHAS POR EL GIT DE AVALUOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO O POR LA TERRITORIAL.
3.- PRESENTAR INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALUOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.
4.- ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALUOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA TERRITORIAL DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
5.- RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL GIT DE AVALUOS DE LA SUBDIRECCIÓN CATASTRO, LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALUOS ASIGNADOS.
6.- GUARDAR LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO DADO QUE ESTA ES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, NO SUMINISTRAR INFORMACIÓN, NI FACILITAR COPIA DE LOS AVALUOS, NI UTILIZAR LOS MISMOS PARA QUALQIER OTRO FIN.
7.- CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS, AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LA PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1.- INFORMES DE LOS AVALUOS ASIGNADOS POR LA TERRITORIAL CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO RADICADO PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000.00) MCTE SIN I.V.A

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Territorial Cauca

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: DIECISIETE (17) DIAS

FECHA DE INICIACION: 04 DE Diciembre DE 2013,

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE Diciembre DE 2013,

De acuerdo con acta de liquidación de fecha 17 de Febrero de 2014, el contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 1291 de 29 de Noviembre de 2013.

LAURA INÉS RESTREPO DE VARELA

Proyectó: Nhora Astaiza Martinez
Revisó: Marcela Hurtado Mosquera

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Territorial Guajira

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

LA DIRECTORA TERRITORIAL GUAJIRA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
CERTIFICA:

Que el señor HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.527.597 de Popayan, celebró con éste instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS :

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120315-00 del 01 de Junio de 2012.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER CONTROL DE CALIDAD DE LOS AVALÚOS QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $19,668,362
TIEMPO DE EJECUCION: 6 MESES Y 19 DIAS
FECHA DE INICIACION: 12 DE JUNIO DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2012

De acuerdo con acta de liquidación de fecha 30 de Diciembre de 2012, la contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 120315-00 de 01 de Junio de 2012.

MANET ALEJANDRA SIERRA MEJIA

Proyectó: Sander Ramirez
Revisó: Manet Sierra

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Hace Constar que

HÉCTOR MARINO ARCOS CAICEDO

C.C. 10.527.597

ASISTIÓ AL

DIPLOMADO
AVALÚOS URBANOS

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos en

FUNDAMENTACION GENERAL
MÉTODO DE MERCADO
MÉTODO DEL COSTO DE REPOSICIÓN
TÉCNICA RESIDUAL
MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN
AVALÚOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DERECHO INMOBILIARIO

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas (120)
FOLIO 9265 - LIBRO 679
Agosto 30 DE 2020
BOGOTÁ - COLOMBIA

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Hace Constar que

HÉCTOR MARINO ARCOS CAICEDO
C.C. 10.527.597

ASISTIÓ AL

DIPLOMADO
DERECHO INMOBILIARIO

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos en,
DERECHO INMOBILIARIO LEY 1579 DE 2012
FUNDAMENTOS Y DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y EL DOMINIO
PROPIEDAD URBANA Y RURAL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
REGIMEN DE SANCIONES, LA HIPOTECA

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas (120)

FOLIO 9265 - LIBRO 679
Agosto 30 DE 2020
BOGOTÁ COLOMBIA

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Hace Constar que

HÉCTOR MARINO ARCOS CAICEDO
C.C. 10.527.597

ASISTIÓ AL

DIPLOMADO
EDIFICACIONES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICAS, MONUMENTOS HISTORICOS Y OBRAS DE ARTE

Por haber cursado y aprobado los estudios y programas exigidos en,

AVALÚOS DE EDIFICACIONES DE CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA, MONUMENTOS HISTÓRICOS, AVALÚOS DE TIERRAS, VALOR ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y COMERCIAL, AVALUÓ DE OBRAS DE ARTE Y ORFEBRERÍA, CARACTERÍSTICAS ARTÍSTICAS DE LA OBRA, ANÁLISIS DEL ARTISTA, ARTES ESPECIALES, MODELO DE VALORACIÓN ARTÍSTICA

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas (120)

FOLIO 9265 - LIBRO 679
Agosto 30 DE 2020
BOGOTÁ COLOMBIA

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Hace Constar que

HÉCTOR MARINO ARCOS CAICEDO

C.C. 10.527.597

ASISTIÓ AL

DIPLOMADO

INTERVENTORÍA DE OBRAS Y PROYECTOS CIVILES

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos en,
ADMINISTRACIÓN DE OBRA
INTERVENTORÍA GERENCIAL
INTERVENTORÍA FINANCIERA
NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN
HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD
PROGRAMACIÓN DE OBRA
INTERVENTORÍA Y CONTROL TÉCNICO

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas (120)
FOLIO 9265 - LIBRO 679
Agosto 30 DE 2020
BOGOTÁ COLOMBIA

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

CERTIFICACIÓN 002

En la ciudad de Bogotá, a los treintaiun (31) días del mes de agosto de 2020, se formalizó la Certificación a los Estudiantes de los diferentes Programas Técnicos Laborales. El suscrito Representante Legal de la ***Corporación Tecnológica Empresarial,*** Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, aprobada y autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito, según Licencia de Funcionamiento Nº. 11-0418 de Diciembre de 2016.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a los diferentes programas Técnicos Laborales, se procedió a otorgar el Certificado de Aptitud Ocupacional, al estudiante cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

Héctor Marino Arcos Caicedo

Documento de Identidad Nº. 10.527.597

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos

Aprobado según Resolución Nº. 110507 de 2019 S.E.D. con una intensidad de 768 horas

Es fiel copia tomada de Libro General de Certificaciones Nº. 15, Acta Nº. 044 de agosto de 2020.

Martha Sánchez Niño
C.C. 37830733
Representante Legal

Bogotá, 31 de agosto de 2020

No se requiere registro de Secretaría de Educación según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

República de Colombia

Y en su nombre

La Corporación Tecnológica Empresarial

Debidamente autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá,
Según Licencia de Funcionamiento Nº. 11-0418 de Diciembre de 2016

Teniendo en cuenta que

Héctor Marino Arcos Caicedo

D.I. Nº 10.527.597

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Ley y la Institución
de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según
Resolución de Programa Nº 110507 de 2019
le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos

Martha Sánchez Niño
C.C. 37830733
Representante Legal

Bogotá, 31 de agosto de 2020

Libro de Certificaciones Nº. 15 Acta Nº. 044 Folio Nº. 002

El presente Diploma no requiere autenticación de firmas ni Registro de Secretaría de Educación,
según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Hace Constar que

HÉCTOR MARINO ARCOS CAICEDO
C.C. 10.527.597

ASISTIÓ AL

DIPLOMADO
ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos en,

AVALUOS DE BIENES COMUNES, PLANEACIÓN ESTRATEGICA, ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, SISTEMAS DE CONTROL FINANCIERO, DESARROLLO DE PRESUPUESTOS, GERENCIA DE MERCADEO, RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ORGANOS DE ADMINISTRACION, CONVIVENCIA Y DEMOCRACIA EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGUROS PARA LA LEY 675, CONTRATACION ESPECIALIZADA

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas (120)

FOLIO 9265 - LIBRO 679
Agosto 30 DE 2020
BOGOTÁ COLOMBIA

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Hace Constar que

HÉCTOR MARINO ARCOS CAICEDO
C.C. 10.527.597

ASISTIÓ AL

DIPLOMADO
AVALUOS RURALES

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos en,
Introducción a los avalúos rurales, Estudio de títulos certificados y matriculas, Adquisición, posesión y prescripción de inmuebles, Minutas englobes compraventas promesas de venta, Clases de negocios fiducias Responsabilidad Civil, Ciencia Catastral y Sistemas de Información, Geográfica, Marco Jurídico de los Avalúos en Colombia, Cartografía Rural, Agrología, geología, Geopedología y los Suelos, Teorías de Valor y Precio, Métodos Valuatorios Rurales, Avalúo de Terrenos, Avalúo de Construcciones, Avalúo de Maquinaria y Equipo Rural, Avalúo de Semovientes, Avalúo de Cultivos, Matemáticas Financieras, El informe de avalúo, Práctica de Avalúo Rural, Uso y goce de inmuebles, Régimen notarial y Registral

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas (120)
FOLIO 9265 - LIBRO 679
Agosto 30 DE 2020
BOGOTÁ COLOMBIA

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

PIN de Validación: ad3a0a67

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 10527597, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Enero de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-10527597.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	18 Ene 2018	Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance	Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	18 Ene 2018	Régimen de Transición

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance	Fecha	Regimen
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	15 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance	Fecha	Regimen
• Estructuras especiales para proceso , Puentes , Túneles , Acueductos y conducciones , Presas , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	22 Feb 2019	Régimen Académico
• Aeropuertos , Muelles	15 Sep 2020	Régimen

Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance	Fecha	Regimen
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	15 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Centros Comerciales , Hoteles , Colegios , Hospitales , Clínicas , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores	15 Sep 2020	Régimen Académico
• Avances de obras	22 Feb 2019	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión de distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso	22 Feb 2019	Régimen Académico
• Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos , redes, main frames, periféricos espaciales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación	15 Sep 2020	Régimen Académico
• Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, cuatrimotos, bicicletas y similares	13 Mayo 2019	Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	15 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance	Fecha	Regimen
• Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.	15 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance	Fecha	Regimen
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	15 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance	Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	15 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance	Fecha	Regimen
• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	15 Sep 2020	Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Daño emergente , Lucro cesante , Daño moral , Servidumbres , Derechos herenciales y litigiosos	15 Sep 2020	Régimen Académico
• Demás derechos de indemnización , Cálculos compensatorios , Cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores	13 Mayo 2019	Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0852, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0586, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: POPAYÁN, CAUCA
Dirección: CARRERA 6 # 19 - AN - 61

Teléfono: 0928 367083
Correo Electrónico: arcoscaicedo@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial
Ingeniero Civil - Universidad del Cauca.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 10527597.

El(la) señor(a) HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

ad3a0a67

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Noviembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal